

**PLIEGO**

**FERIA INCLUSIVA**



**EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR  
EP PETROECUADOR**

**Código del proceso:**

**FI-EPP-2023-024**

**Objeto de la contratación:**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE  
LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP  
PETROECUADOR”**

**2023**

## FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-024

### “SECCIÓN I”

## CONVOCATORIA

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, convoca a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y del medio escrito **El Independiente, en circulación del 24 al 30 de diciembre de 2023**, según lo previsto en el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidas o con compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en la provincia de **Sucumbíos y Orellana**, para que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

- 1) Productores Individuales;
- 2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
- 3) Unidades Económicas Populares;
- 4) Agricultura familiar y campesina
- 5) Actores artísticos y culturales
- 6) Artesanos; y,
- 7) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

**Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria:** El presupuesto referencial total es de USD \$7'686.091,60 (Siete millones seiscientos ochenta y seis mil noventa y uno con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria denominada: “Transporte de personal - marítimo - Fletes y transportes”, de conformidad a la Certificación Presupuestaria Nro. 2161-CERT-PRES-EXP-2023, de 26 de septiembre de 2023.

El valor del presupuesto referencial comprende el servicio para la provincia de **Sucumbíos y Orellana**.

**Precio Unitario:** Los precios unitarios a los que el oferente deberá adherirse, se detallan a continuación:

| BLOQUE 12 EPF |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |          |                      |                             |
|---------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------------|-----------------------------|
| Código CPC    | Item | Rubros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UDM              | Cantidad | Mejor Valor Unitario | Mejor Valor Total (sin iva) |
| 652190011     | 1    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta</b> , Incluye equipaje, Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 312      | \$ 1.303,11          | \$ 406.570,32               |
| 652190011     | 2    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta</b> , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 208      | \$ 1.573,11          | \$ 327.206,88               |
| 652190011     | 3    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta</b> , Incluye equipaje, Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 312      | \$ 1.303,11          | \$ 406.570,32               |
| 652190011     | 4    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta</b> , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 208      | \$ 1.573,11          | \$ 327.206,88               |
| 652190011     | 5    | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén a Puerto Providencia o Puerto San Roque o Puerto Dumbique o Puerto Pañacocha o Puerto Samoa o Puerto Chiruisla- ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día. | TARIFA POR VIAJE | 730      | \$ 906,30            | \$ 661.599,00               |

|                                       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             |                |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|-------------|----------------|
| 652190011                             | 6 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-EPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                            | DIA              | 730 | \$ 85.00    | \$ 62,050.00   |
| 652190011                             | 7 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén- Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 96  | \$ 2,000.00 | \$ 192,000.00  |
| PRESUPUESTO REFERENCIA PARA 730 DÍAS  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             | \$2.383.203,40 |
| BLOQUE 31 APAIKA                      |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre <b>Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana-ida y vuelta.</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                            | TARIFA POR VIAJE | 208 | \$ 2.266,83 | \$ 471.500,64  |
| 652190011                             | 2 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre <b>Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya-ida y vuelta.</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                          | TARIFA POR VIAJE | 104 | \$ 1.545,80 | \$ 160.763,20  |
| 652190011                             | 3 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B31-APK (1 Timonel de bote,permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                             | DIA              | 730 | \$85.00     | \$62,050.00    |
| 652190011                             | 4 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Chiru isla - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta,</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                     | TARIFA POR VIAJE | 48  | \$2,409.20  | \$115,641.60   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             | \$ 809.955,44  |
| BLOQUE 43 ITT                         |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta.</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo. | TARIFA POR VIAJE | 520 | \$ 1.900,00 | \$ 988.000,00  |

|                                       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |             |                |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|-------------|----------------|
| 652190011                             | 2 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Pompeya - ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                      | TARIFA POR VIAJE | 208 | \$ 1.700,00 | \$ 353.600,00  |
| 652190011                             | 3 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                          | TARIFA POR VIAJE | 312 | \$ 1.900,00 | \$ 592.800,00  |
| 652190011                             | 4 | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda a Puerto San Carlos o Puerta Boca del Tiputini o Puerto Nuevo Rocafuerte o Puerto Eden o Puerto Chiru isla ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día. | TARIFA POR VIAJE | 730 | \$ 826,30   | \$ 603.199,00  |
| 652190011                             | 5 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B43-ITT (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DIA              | 730 | \$85.00     | \$62,050.00    |
| 652190011                             | 6 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta</b> , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                           | TARIFA POR VIAJE | 48  | \$2,500.00  | \$120,000.00   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |             | \$2.719.649,00 |
| BLOQUE 12 PAÑACOA                     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |             |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Zese – Puerto Zeto - ida y vuelta</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                           | TARIFA POR VIAJE | 416 | 1380,61     | \$ 574.333,76  |
| 652190011                             | 2 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-PCC (2 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DIA              | 730 | \$85.00     | \$124,100.00   |

|                                       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                |                |
|---------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|----------------|----------------|
| 652190011                             | 3 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto ZESE - Puerto ZETO ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                    | TARIFA POR VIAJE | 96  | \$1,70<br>0.00 | \$163,200.00   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$ 861.633,76  |
| BLOQUE 16 TIVACUNO                    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya sur a Puerto Pompeya norte o Puerto Harbert o Puerto Itaya- o Puerto Providencia ida y vuelta Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposicion del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día. | TARIFA POR VIAJE | 730 | \$ 800,00      | \$ 584.000,00  |
| 652190011                             | 2 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco Orellana ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 48  | \$1,200.00     | \$57,600.00    |
| 652190011                             | 3 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                | TARIFA POR VIAJE | 208 | \$ 1.000,00    | \$ 208.000,00  |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$ 849.600,00  |
| BLOQUE 15                             |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                |                |
| 652190011                             | 1 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B15-CPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DIA              | 730 | \$ 85,00       | \$ 62.050,00   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$ 62.050,00   |
| TOTAL PRESUPUESTO, SIN IVA            |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$7.686.091,60 |

**NOTAS:**

- 1) Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 y 229 del Reglamento General LOSNCP.
- 2) Las cantidades descritas en la tabla son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

- 3) Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse a los Términos de Referencia, según lo establecido en el Formulario 4.4. "ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO" y a las condiciones del presente pliego.
- 4) En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del Reglamento General LOSNCP.

**Código CPC:** El código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) es el No. 652190011 que corresponde a "TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RIOS, CANALES Y OTRAS VIAS DE NAVEGACION INTERIOR EN EMBARCACIONES DE CUALQUIER CLASE EXCEPTO TRANSBORDADORES".

| CÓDIGO CPC | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                                                                                                  |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 652190011  | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RIOS, CANALES Y OTRAS VIAS DE NAVEGACION INTERIOR EN EMBARCACIONES DE CUALQUIER CLASE EXCEPTO TRANSBORDADORES |

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR del año 2023, contempla:

| No. | DESCRIPCIÓN PAC                                                                                                                                      | VALOR        | CPC       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| 1   | GG.SAD.MOV SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK DE LA EP PETROECUADOR | 7.686.091,60 | 652190011 |

#### Forma de Pago:

Los pagos del contrato se realizarán mensualmente con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EP PETROECUADOR.

Los pagos, facturación y cuentas por pagar se manejarán por medio de los sistemas de pago creados para el efecto y a través de las cuentas propias de la EP PETROECUADOR.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes en el que se prestó el servicio, en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a la EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, la EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los

términos y plazos previstos en cada relación contractual sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Los pagos por el servicio efectivamente ejecutado se realizarán, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento, los informes presentados por los funcionarios a cargo de cada Centro Operativo y el informe mensual consolidado emitido por el Administrador del Contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

De los pagos que deba hacer la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

La EP PETROECUADOR pagará a la Contratista, siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados.

Para los pagos se tomará en cuenta la Ley Nro. 122 “Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica”, publicada en el Registro Oficial 676 de 03-may.-1991, que establece: “(...) Art. 1.- Establécese como beneficio fiscal los siguientes tributos: 1) El tributo de 2.5% sobre el total de la facturación que cobraren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica. (...)”.

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista para la facturación mensual son:

- Factura
- Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas y/o reportes del software de control.
- Roles de pago de sus trabajadores, Transferencia y/o acreditación bancaria de los sueldos de sus trabajadores, Planillas de pago del aporte y obligaciones al Seguro Social de sus trabajadores.
- Certificado u oficio de estar al día en pagos con los proveedores y subcontratista

- Informe de servicios y planilla con sus respaldos debidamente legalizados.

**Pagos indebidos:** En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

**Reajuste de precios:** Para este proceso no contempla reajuste de precios, la CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier reclamo por reajuste de precios en el presente instrumento.

**Plazo de Ejecución:** El plazo total para el SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR será de 730 días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)).
- 2.- El cronograma del presente procedimiento será el publicado en el Portal Institucional del SERCOP.
- 3.- Para realizar la etapa de **socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones; y mesas de ayuda**, se deberá ingresar a la página web de la EP PETROECUADOR ([www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)), en la que se encuentra habilitado un ícono con el título PROCESOS DE CONTRATACIÓN – FERIAS INCLUSIVAS - “**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR**”. Todos los Proveedores interesados en participar en la socialización que se realizará mediante la plataforma Zoom, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo Zoom, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN y colocar el URL que consta en la página web de EP PETROECUADOR.**

En caso de no poder asistir a la reunión programada, los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: [Jairo.Moreno@eppetroecuador.ec](mailto:Jairo.Moreno@eppetroecuador.ec) y/o [diego.lojan@eppetroecuador.ec](mailto:diego.lojan@eppetroecuador.ec), mismas que, serán receptadas de acuerdo al cronograma publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

- 4.- **Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas. -**

En esta fase del proceso precontractual, los oferentes interesados en participar en esta contratación, deberán manifestar electrónicamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE, su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en el pliego.

Se entenderá como oferente participante al que se haya adherido al presente proceso a través del SOCE, para brindar el servicio objeto de esta Feria Inclusiva de acuerdo a lo previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego y a los términos de referencia, en los siguientes casos:

- a) La inscripción de las cantidades ofertadas por el proveedor a través del SOCE.
- b) La presentación del Formulario de la Oferta suscrito, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento

Si el oferente no cumple con cualquiera de los dos literales antes descritos, su oferta se descalifica automáticamente del proceso.

**5.- Forma de presentar la Oferta y Convalidación de Errores:** Los proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación, presentarán sus ofertas de forma física en sobre cerrado en el cual debe constar la documentación debidamente anillada, foliada y sumillada suscrita con firma manuscrita; de igual forma en caso de convalidación de errores, se presentará en forma física. La oferta presentada de forma física deberá ser entregada en el **Campamento Tierra Colorada, Francisco de Orellana – El Coca. Calle: Guanábana, paralela al Alejandro Labaka, sector los Álamos, junto a la planta de tratamiento de Agua Potable del Coca. Ubicación: -0,445926, -76,989722**, hasta la fecha y hora límite establecida para la “Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas”, de conformidad con el cronograma publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

El Secretario de la comisión técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

La oferta se presentará en un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

**FERIA INCLUSIVA  
FI-EPP-2023-024**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE  
LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP  
PETROECUADOR”**

**SOBRE ÚNICO**

Señora  
**SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO EP PETROECUADOR**

Abg. Gabriela Salvador Zambrano.  
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO  
Presente. -

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
RUC: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Las ofertas y convalidaciones que hayan sido presentadas de forma física y que no cuenten con firma manuscrita, no podrán ser tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, por lo que incurrirán en causal de rechazo, conforme la normativa aplicable.

**Mesas de Ayuda:**

Bajo demanda y/o requerimiento el oferente que necesite soporte a través de una mesa de ayuda para presentación de Oferta, deberá de manera oportuna enviar una solicitud vía correo electrónico a las direcciones: [Jairo.Moreno@eppetroecuador.ec](mailto:Jairo.Moreno@eppetroecuador.ec) y/o [diego.lojan@eppetroecuador.ec](mailto:diego.lojan@eppetroecuador.ec), de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**6.- Fecha límite de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.-**

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas), previsto en el cronograma del proceso de contratación que conste en el SOCE.

**7. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:** Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del

período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

**8.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión.** - La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del Reglamento General de la LOSNCP, bajo la Metodología “Cumple/No Cumple” y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad.

**9.-** Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta o informe respectivo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

**10.-** La adjudicación será PARCIAL, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

**11.- Garantía:** El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

**11.1.- De fiel cumplimiento del contrato:** Para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros, relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de EP PETROECUADOR, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, en cualquier forma prevista en el artículo 73 de la LOSNCP, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

**12.- Pólizas:** Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

**1.** Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

**1.1** Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00).

**2.** Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona.

**3.** Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.

**4.** Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

**5.** Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

**5.1** ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a la EP PETROECUADOR.

**5.2** ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a la EP PETROECUADOR; y

**5.3** Las compañías de seguros no tengan recursos contra la EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

**Deducibles:** Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riego de la CONTRATISTA

**6.** Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a la EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a la EP PETROECUADOR no menos de

treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

**7.** La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

**NOTAS:**

**a)** En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensaciones por parte de la EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.

**b)** La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en la EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

Las pólizas permanecerán en custodia de la Secretaría General y/o Jefatura de Gestión Documental y Archivo de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

**13.-** Este procedimiento de Feria Inclusiva se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, las demás leyes y/o reglamentos aplicables vigentes y el presente pliego.

Abg. Gabriela Salvador Zambrano  
**SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO EP PETROECUADOR (E)**  
**EP PETROECUADOR**

## FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-024

### “SECCIÓN II”

#### CONDICIONES PARTICULARES

**2.1.- Objeto de la contratación:** El presente proceso tiene como objeto la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”.

**2.2.- Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

**2.3.- Plazo de ejecución:** El plazo total para el SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR será de 730 días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.

**2.4.- Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial total establecido por la EP PETROECUADOR para la prestación del servicio objeto de la contratación es de USD \$7'686.091,60 (Siete millones seiscientos ochenta y seis mil noventa y uno con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

**2.5.- Términos de Referencia:** Los términos de referencia para la presente contratación se adjuntan al presente Pliego como anexo con el nombre **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

#### 2.6.- Metodología de Evaluación de las Ofertas:

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en el presente pliego.

**Nota:** La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada para la evaluación de las ofertas, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP sin pena de las acciones legales que correspondan.

## **2.7. Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos):**

Consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

### **I. Formulario de la Oferta:**

1. Carta de presentación y compromiso;
2. Datos generales del oferente;
3. Tabla de cantidades y precios;
4. Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de contratación;
5. Declaraciones de Personas Jurídicas y Personas Naturales, Oferentes
6. Criterios de Inclusión
7. Personal Técnico Mínimo y Experiencia Mínima del Personal Técnico
8. Equipo Mínimo Requerido
9. Experiencia Mínima del oferente
10. **Otros parámetros resueltos por la Entidad Contratante**

**NOTA:** Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”.

### **II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente - Anexo B)**

Además de presentar el Formulario de la Oferta completo, debidamente llenado y con sus respectivos respaldos, los oferentes también deben adjuntar a su propuesta para acreditar el requisito de integridad de la oferta, lo siguiente:

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).  
Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
- Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS (Instituto Nacional De Economía Popular Y Solidaria).

### **III. Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR**

Como documentos adicionales de la oferta, sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación, el oferente deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:

- a. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, asociación y de sus directivos, de cada oferente.
- b. Declaración Anticorrupción en documento simple con firma de responsabilidad; si llegare el oferente a ser el adjudicatario, deberá elevarlo a instrumento público.

En caso de no presentar estos documentos (a y b) luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

### 2.7.1. Personal técnico/operativo mínimo:

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el personal técnico que consta en la presente sección, sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el personal mínimo para brindar el servicio, a entera satisfacción.

Para efectos de evaluación, se considerará el siguiente personal técnico/operativo:

| PERSONAL REQUERIDO               |                    |                                   |
|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Función                          | Personal requerido | Prestación del servicio           |
| Supervisor Fluvial del Contrato  | 1                  | Para todo el Contrato             |
| Capitán y/o Timonel              | 10                 | Para los botes de la contratista  |
| Marinero y/o ayudante de Capitán | 10                 | Para los botes de la contratista  |
| Capitán y/o Timonel              | 6                  | Para los botes de Ep Petroecuador |

Todo el personal deberá presentar el certificado otorgado por la DIRNEA de acuerdo a su función.

El contratista previo el inicio del Contrato presentará el listado del personal que serán parte del presente Contrato.

El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios con Timoneles y Marineros idóneos y de experiencia comprobada quienes serán los únicos que operarán los equipos.

La utilización y cantidad del Personal de la CONTRATISTA asignado para la prestación de los servicios, siempre cubrirá el mínimo requerido; sin embargo, en caso de requerir mayor número de personal que el mínimo requerido, lo asumirá de su cuenta y gasto la Contratista.

La Contratista debe tener la capacidad técnica para coordinar las operaciones técnicas y administrativas por medios electrónicos.

La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP, sin pena de las acciones legales que correspondan.

### 2.7.2. Experiencia del Personal Técnico Mínimo

Los documentos a presentar para cada uno de los profesionales propuestos son:

| <b>Cant.</b> | <b>Personal a evaluar</b> | <b>Requerimientos a presentar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1            | Supervisor                | Hoja de vida actualizada.<br>Copia de cedula de identidad legible<br>Copia de Título de bachiller o Título superior<br>Copia de certificados que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir al personal operativo, generación de reportes y/o planillas |
| 16           | Capitán                   | Hoja de vida actualizada.<br>Copia de cedula de identidad legible<br>Copia de Título de Educación básica o bachiller<br>Copia de certificados que acrediten mínimo dos años (2) de experiencia como Capitán.<br>Copia de licencia otorgada por la Marina.                                                                                                  |
| 16           | Marinero                  | Hoja de vida actualizada.<br>Copia de cedula de identidad legible<br>Copia de Título de Educación básica o bachiller<br>Copia de certificados que acrediten mínimo un año (1) de experiencia como Marinero<br>Copia de licencia otorgada por la Marina.                                                                                                    |

Para la validación del personal el oferente debe presentar:

- Para experiencia, copias de los certificados de trabajo que acredite la experiencia con fechas de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del servicio y debidamente suscritos por autoridad y/o persona autorizada para el efecto.

### 2.7.3 Equipo mínimo:

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente equipo mínimo; sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el equipamiento mínimo para brindar el servicio a entera satisfacción.

El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de compra venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra,

títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de pruebas y/o kardex de inventario, de los siguientes equipos:

| EQUIPOS REQUERIDOS |                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD           | DETALLE DE EQUIPO                                                                                                                                                                                     |
| 10                 | Bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros,<br>Este servicio de transporte marítimo incluye, tripulación compuesta por (Timonel, Marinero), combustible, alimentación, alojamiento y lavado de ropa. |

| ÍTEM | EQUIPO/<br>MAQUINARIA                                      | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD<br>DE BOTES |
|------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1    | BOTE<br>CABINADO<br>CON<br>CAPACIDAD<br>DE 20<br>PASAJEROS | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) motores fuera de borda de 200 HP.</li> <li>Panel de control en la proa con toda la instrumentación necesaria, incluyendo caja de control de mandos y mecanismo de desconexión automática en caso de desmayo del operador.</li> <li>Capacidad máxima veinte (20) pasajeros.</li> <li>Bote totalmente cabinado.</li> <li>Ventanas amplias con vidrios de seguridad.</li> <li>Botes que cuenten con equipos para buen confort del personal (tv, reproductor DVD, Blue Ray u otro dispositivo, equipo de video para la movilización)</li> <li>Mecanismo de ajuste de los asientos a la estructura del bote, que permita regular la separación entre estas (filas) y sea de fácil desmontaje (caso de emergencia)</li> <li>Espacio independiente para disposición y transporte de equipaje (aparte de la zona de pasajeros para que no existan complicaciones en situaciones de emergencia o causen lesiones a los ocupantes si ocurriera un evento no deseado).</li> <li>Equipado con luces de navegación, sirena, luz giratoria, salvavidas.</li> <li>El diseño de la cubierta no permitirá el ingreso de gases de escape al área de pasajeros.</li> <li>Equipado con dos (2) extintores de PQS ABC de 20 lb. cada uno y un botiquín de primeros auxilios completo. (Será responsabilidad de la CONTRATISTA mantener completo este botiquín en todo momento).</li> </ul> | 10                   |

Se deberá presentar las matrículas sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Adicional deberá cumplir con los procedimientos y normativas de EP PETROECUADOR.

**2.7.4. Evaluación de la Experiencia general del oferente.** - El oferente, además de presentar el formulario con el listado de la experiencia general, la EP PETROECUADOR ha

considerado que el oferente cumpla con la experiencia general, adquirida por el “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS, obtenida durante los últimos (15) años previos a la fecha de publicación

| <b>CAMPO</b> | <b>Experiencia general</b> | <b>Montos mínimos</b> |
|--------------|----------------------------|-----------------------|
| 15, CPF      | \$ 6.205,00                | \$ 3.102,50           |
| 16, TIVACUNO | \$ 84.960,00               | \$ 42.480,00          |
| 12, PAÑACOA  | \$ 86.163,38               | \$ 43.081,69          |
| 43, ITT      | \$ 271.964,90              | \$ 135.982,45         |
| 31, APAIKA   | \$ 80.995,54               | \$ 40.497,77          |
| 12, EPF      | \$ 238.320,34              | \$ 119.160,17         |

Para la declaración y sustentos de experiencia el oferente deberá utilizar el formulario “Experiencia Mínima del Oferente”, en el cual se deberá señalar el monto a considerar para cada oferta. Adicionalmente, el oferente tendrá que demostrar la experiencia requerida, para lo cual obligatoriamente debe presentar:

| <b>Experiencia en el sector público</b>                                                                                                                                      | <b>Experiencia en el sector privado</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos u órdenes de compra o servicios.</li> <li>Actas de entrega recepción o facturas con sus respectivas retenciones.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos u órdenes de trabajo o servicio, donde se especifique al menos el plazo, fecha de inicio, monto, rubros contratados, lugar de ejecución y debidamente suscripto por las partes.</li> <li>Facturas con sus respectivas retenciones.</li> </ul> |

Se considerará únicamente el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción o las facturas entregadas, sin incluir el IVA.

Las condiciones no estarán sujetas al número instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos y para la experiencia general.

La sumatoria del monto de los instrumentos presentados, que acrediten la experiencia debe ser de al menos del valor que se muestra en la tabla de experiencia por cada bloque; y, ser de al menos de la cuantía mínima indicada.

#### **2.7.5. Otros parámetros resueltos por la Entidad Contratante:**

- Patente Municipal vigente

Documentación habilitante emitida por la Armada del Ecuador

- Matricula.
- Permiso de tráfico.
- Arqueo y evaluó de embarcación
- Registro de la propiedad
- Certificado de contaminación

Los documentos solicitados por la EP PETROECUADOR son obligatorios, en caso de no entregarlos en la oferta será motivo de convalidación de errores.

#### 2.7.6. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

| Parámetro                                                     | Cumple | No cumple | Observaciones |
|---------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| 1.- Integridad de la Oferta                                   |        |           |               |
| 2.- Equipo mínimo                                             |        |           |               |
| 3.- Personal técnico mínimo                                   |        |           |               |
| 4.- Experiencia mínima del personal técnico                   |        |           |               |
| 6.- Términos de referencia                                    |        |           |               |
| 7.- Experiencia general del oferente                          |        |           |               |
| 8.- Otros(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante |        |           |               |

Aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje; caso contrario serán descalificadas.

**2.8. Evaluación por puntaje:** Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

| PARÁMETRO     | VALORACIÓN |
|---------------|------------|
| Asociatividad | 60 puntos  |
| Igualdad      | 35 puntos  |
| Calidad       | 5 puntos   |
| TOTAL         | 100 puntos |

Los documentos que el oferente deberá presentar en su oferta para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC y RUP actualizado.
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar la resolución o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- El listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del oferente, en caso de no disponer listado actualizado de socios, se podrá presentar el listado disponible con las correspondientes inclusiones y exclusiones de socios, con al menos seis (6) meses de antigüedad, previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple (a color) de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del oferente o en relación de dependencia.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el oferente deberá presentar documentación de la persona (s) que acredite la condición de beneficiario. presentar la consulta realizada en la siguiente dirección, <https://siimiesalpha.inclusion.gob.ec/emergente/views/public/pageConsultaNuevoBeneficiario.jsf>, y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente como son copia de cédula a color; historia laboral y el aviso de entrada al IESS).

De no presentar la documentación requerida será motivo de convalidación de errores y de no presentar no se considerará en la puntuación el o los criterios que afecte

### **2.8.1. Asociatividad (60 puntos)**

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

| Tipo de Oferente                                                                                                                     | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>Grupo 1:</b> Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas | 60      |
| <b>Grupo 2:</b> Unidades económicas populares (persona natural)                                                                      | 10      |
| <b>Grupo 3:</b> Artesanos                                                                                                            | 25      |
| <b>Grupo 4:</b> Micro y pequeñas unidades productivas                                                                                | 5       |

**Nota:** En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”.*

## 2.8.2. Criterio de Igualdad (35 puntos)

| CRITERIO DE IGUALDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Puntaje |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>INTERGENERACIONAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |
| Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. | 10      |
| Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.                   | 10      |
| <b>BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.                                               | 5       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:                                                                                                                                                                                                                                                                             | 20 |
| <b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10 |
| Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente. |    |
| <b>IGUALDAD DE GÉNERO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5  |
| Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.                               |    |
| <b>Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | 15 |

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

### 2.8.3. Criterio de Calidad (5 puntos)

| CRITERIO DE CALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Puntaje |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>CERTIFICADOS DE CALIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5       |
| Se otorgará el puntaje a los oferentes que presenten Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (emitido por autoridad o institución competente), o Certificado de emitido por el INEN relacionados con el servicio o procesos de limpieza.<br><br>Nota: El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores. |         |

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros para calificación tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

### 2.8.4 Preferencia por localidad (5 puntos):

Considerando que el proceso será adjudicado de manera parcial, la EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva, dando prioridad a los oferentes cuya localidad sea en el lugar donde se ejecutarán los servicios (conforme lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP en este orden: parroquial, cantonal, provincial).

Solo si no hubiere oferentes cuya localidad sea en la parroquia donde se ejecutarán los servicios, la EP PETROECUADOR considerará a los oferentes de otras localidades, para lo cual, se podrá adjudicar de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión, pudiendo adjudicar a varios oferentes.

| BLOQUE                             | PROVINCIA     | CANTÓN                   | PARROQUIA                      |
|------------------------------------|---------------|--------------------------|--------------------------------|
| BLOQUE 43                          | ORELLANA      | AGUARICO                 | TIPUTINI                       |
| BLOQUE 31<br>CHIRUISLA<br>- APAIKA | ORELLANA      | AGUARICO                 | CAPITÁN AUGUSTO<br>RIVADENEIRA |
| BLOQUE 12<br>EPF                   | ORELLANA      | FRANCISCO DE<br>ORELLANA | EL EDEN                        |
| BLOQUE 15<br>CPF                   | SUCUMBÍO<br>S | SHUSHUFINDI              | LIMONCOCHA                     |
| BLOQUE 12<br>PAÑACOC<br>A          | SUCUMBÍO<br>S | SHUSHUFINDI              | PAÑACOCOA                      |
| BLOQUE 16<br>TVC                   | ORELLANA      | FRANCISCO DE<br>ORELLANA | ALEJANDRO LABAKA               |

**En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio.**

Sera de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

## **2.8. Obligaciones de la Contratista**

- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, la CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, y demás normativa legal vigente aplicable.
- Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- Comunicar al administrador del contrato, por escrito y a tiempo cualquier duda o petición que tenga sobre la ejecución del contrato, por ejemplo: peticiones de prórroga.
- Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna vigente de Seguridad, Salud y Ambiente.

- La Contratista deberá enviar el listado del personal (Representante legal / Supervisores) con quien se deberá coordinar la ejecución del servicio con números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los servicios, con el fin de cubrir las necesidades operativas requeridas dentro de cualquier locación que requiera EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA, deberá cumplir con todo lo solicitado en la lista de chequeo de requisitos obligatorios, inspección, certificaciones, identificaciones y liberación al arranque del servicio por lo que pondrá a disposición en el sitio de trabajo establecido los equipos requeridos para la inspección por parte del departamento de Salud Seguridad y Ambiente de EP PETROECUADOR con al menos 48 horas de anticipación previo al inicio del contrato.
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA debe reportar mensualmente al Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales.
- La provisión de hidratación al personal será responsabilidad de la CONTRATISTA, quien debe abastecer de lo necesario para su personal.
- La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo los equipos de comunicación en cada uno de sus botes.
- La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo, orejeras que cumplan con la norma ANSI S3.19, y validadas por el departamento de SSA de la EP PETROECUADOR para todo el personal que haga uso de dicho servicio.
- La CONTRATISTA, por su cuenta y a su costo, debe realizar mantenimiento preventivo del equipo, el cual debe efectuarse en los días en que la EP PETROECUADOR no esté utilizando los servicios; los materiales y repuestos para el mantenimiento del equipo serán por cuenta y costo de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA debe poner a disposición de la EP PETROECUADOR un bote de reemplazo de las mismas características, para cubrir la ausencia de cualquier bote por mantenimiento o daño que se presente, previa notificación en un plazo no mayor a 24 horas.
- La Contratista que resulte adjudicado, dentro de los 10 días previo a la suscripción del contrato deberá coordinar con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR, una reunión de inducción

que permitirá a la CONTRATISTA contar con información adecuada sobre la gestión de relaciones comunitarias que faciliten la ejecución de procesos de la Empresa en armonía con las comunidades de sus áreas de influencia, de los cual se dejará constancia en un acta.

- La Contratista acepta que la EP PETROECUADOR, a través del Administrador y/o Supervisor del contrato podrá modificar uno o todos los servicios (rutas), sin que esto genere ningún tipo de pago adicional a su favor.
- La CONTRATISTA debe proveer un medio eficiente de comunicación para el personal de la CONTRATISTA en el campo, locaciones o lugares donde se efectúe la operación incluida los puertos de embarque para aproximación de las embarcaciones, y entre el Supervisor de la Contratista y el Administrador de la EP PETROECUADOR o su delegado.
- La Contratista a su costo proporcionará a su personal que se encuentre en campamento ejecutando el servicio, vivienda y las tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda) e hidratación, además brindará el servicio de transporte desde el campamento hasta el lugar de residencia del personal y viceversa.
- La contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
- Cumplir con lo señalado en el artículo 41 y la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y de aplicar la Ley Amazónica 122.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes, trajes descartables) para la realización del objeto de la contratación de ser necesario.
- En el caso de que por solicitud de la EP PETROECUADOR se requiera el servicio especializado de operación de botes en cada puerto de cada bloque solicitado la noche anterior por el Administrador del Contrato o su delegado de EP PETROECUADOR la Contratista deberá contar con el personal en cualquier momento.
- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.
- LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

- Mantener un solo canal de comunicación oficial con EP PETROECUADOR por intermedio del administrador y supervisores del contrato.
- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, en las actas de la etapa pre contractual, a lo previsto en su oferta, contrato y a lo establecido en la legislación en materia laboral, ambiental, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional, societaria, tributaria y demás normas nacionales aplicables a LA CONTRATISTA y a la ejecución del contrato.
- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.
- LA CONTRATISTA se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
- LA CONTRATISTA se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- LA CONTRATISTA se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- LA CONTRATISTA se obliga a estar al día en los pagos con sus subcontratistas.
- Cumplir con toda la legislación en materia laboral, seguridad social, ambiental, societaria, tributaria y demás normas nacionales aplicables a LA CONTRATISTA y a la ejecución del contrato.
- En caso de cambio de representante legal, LA CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
- Si el lugar donde se va a ejecutar los bienes objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato contará con al menos 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas

actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

- Cumplir con la “Norma Técnica para la Aplicación del Principio de Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 431 de 19 de febrero de 2019.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de la EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.
- Cumplir con las normas de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR.

## **2.10. Obligaciones de la EP PETROECUADOR**

- Designar un Administrador y Supervisores del Contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, “En todo caso las peticiones que formule el contratista serán gestionadas por el Administrador de contrato en un término no mayor a cinco (5) contados a partir de la recepción de esta”.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Recepción y aprobación de los servicios realizados por la CONTRATISTA.

- El representante de la EP PETROECUADOR efectuará una inspección del servicio recibido, una vez que la CONTRATISTA comunique la terminación de acuerdo a los requisitos de los documentos contractuales.
- Elaborar el Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte del contratista.

## FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-024

### “SECCIÓN III”

#### CONDICIONES GENERALES

**3.1.- Condiciones de inclusión:** La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación preferente en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión establecidas para el efecto y se encuentren domiciliadas en la provincia de **Sucumbíos y Orellana**.

1. Productores Individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y,
5. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con una de las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

**3.2.- Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 250 y 252 de su Reglamento General de aplicación y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina:

*Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos. - Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente: (...)*

*“j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por sí o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.*

*Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés;”.*

En caso de detectar el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, si el o los socios son funcionarios públicos en cualquiera de las instituciones o empresas públicas a nivel nacional, la EP PETROECUADOR descalificará a la o las ofertas y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de FERIA Inclusiva.

**3.3.- Uso del Pliego:** La EP PETROECUADOR a través de la Comisión Técnica elaboró el pliego de FERIA Inclusiva en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, y ha sido adaptado a las necesidades particulares de la Entidad.

**3.4.- Cronograma:** El cronograma es el que consta publicado en el portal institucional del SERCOP.

**3.5.- Causas de Rechazo:** Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- a) Si se determina que el oferente no cumple con las condiciones de asociatividad previstas para la FERIA Inclusiva en la convocatoria del proceso.
- b) Si no cumpliera los requisitos mínimos (Evaluación bajo la Metodología Cumple/No Cumple) exigidos en este pliego.
- c) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera registrado la cantidad propuesta en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- e) Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.
- f) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

- g) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- h) Si se comprobare que los directivos, socios o representantes legales se encuentran inmersos en las inhabilidades que señala los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, 250 y 252 de su Reglamento General; y el literal j del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- i) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- j) Los demás que se encuentran detallados en los diferentes puntos de este pliego.
- k) Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**3.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la EP PETROECUADOR podrá solicitar de conformidad con lo que determina la normativa expedida por el SERCOP las convalidaciones que fueren pertinentes.

**3.7.- Garantías y Pólizas:** Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá presentar a favor de la EP PETROECUADOR, las garantías y pólizas establecidas en la convocatoria del presente proceso.

**3.8.- Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas, el Ordenador de Gasto podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

**3.9.- Declaratoria de procedimiento desierto:** El Ordenador de Gasto, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.10.- Adjudicatario fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por el Ordenador de Gasto, en este caso no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la EP PETROECUADOR de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la EP PETROECUADOR como adjudicatario fallido y procederá de conformidad a los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

**3.11.- Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

**3.12.- Administración del Contrato:** El Ordenador de Gasto designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**3.13.- Cumplimiento de requisitos mínimos:** La EP PETROECUADOR representada por la Comisión Técnica designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de los Términos de Referencia o condiciones del servicio previstos en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar a la EP PETROECUADOR asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta, así como su adhesión a través del portal institucional del SERCOP.

**3.14.- Adjudicación y publicación:** Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, el Ordenador de Gasto, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará de manera parcial el respectivo contrato al proveedor cuya documentación hubiere sido revisada y validada.

La EP PETROECUADOR adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de FERIA Inklusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión acorde a la localidad donde se ejecutarán los servicios; pudiendo la EP PETROECUADOR adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

**3.15.- Desempate:** En caso de empate en la puntuación final en concordancia con los criterios de igualdad establecidos en el artículo 230 del Reglamento General de la LOSNCP, se aplicará la preferencia en el siguiente orden:

1. Parámetro "Personas con Discapacidad": Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de personas (socios y trabajadores) que acrediten el criterio como personas con discapacidad, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la FERIA Inklusiva.
2. Parámetro "Intergeneracional – Personas mayores de 65 años": Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de personas (socios y trabajadores) cuya edad sea superior a los 65 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la FERIA Inklusiva.
3. Parámetro "Intergeneracional – Personas entre 18 y 29 años": Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de personas (socios y trabajadores) cuya edad sea entre 18 y 29 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la FERIA Inklusiva.
4. Parámetro "Igualdad de Género": Para el oferente que además de cumplir con al menos el 65% de personal femenino necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de socios que cumplan dicha condición, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la FERIA Inklusiva.

**3.16.- Contrato:** El Ordenador de Gasto y el proveedor adjudicatario suscribirán el contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación. El contrato será protocolizado ante Notario Público, siempre y cuando, la cuantía sea superior a la base prevista para la licitación de servicios.

Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de la garantía y pólizas correspondientes.

El contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y condiciones del pliego del procedimiento.

**3.17.- Multas:** Se aplicarán las multas conforme la cláusula de multas del proyecto de contrato y de conformidad con lo señalado a continuación:

En caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del **uno por mil (1x1000)**, por cada día de retardo en la prestación del servicio o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de EP PETROECUADOR; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin incluir el IVA.

Los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR, queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo previsto en el artículo 94, numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la EP PETROECUADOR en el término para peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley

Al incurrir la CONTRATISTA en las causales para la determinación de una multa, EP PETROECUADOR impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la CONTRATISTA en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.

El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el Administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al CONTRATISTA dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado **desde la fecha de interposición del recurso**. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se resuelve y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entiende aceptado.

En caso de que la CONTRATISTA desee impugnar las multas impuestas en sede arbitral deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.

Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.

En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltos íntegramente al contratista.

## FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-024

### “SECCIÓN IV”

#### FORMULARIO DE LA OFERTA

##### 4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

**Nombre del Oferente:** .....

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor del **“SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de....., si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio), y de acuerdo a la información registrada en el RUP, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta,

independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas

realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del

Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incurso en las inhabilidades mencionadas.

- 17.** Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

- 18.** Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se

encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

- 19.** Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 20.** Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
- 21.** El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
- 22.** En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a)** Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 4 de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, emitida por el SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

*Nota 1: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”*

#### 4.2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

**NOMBRE DEL OFERENTE:** (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

|                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Ciudad:</b>                                                                |  |
| <b>Calle (principal):</b>                                                     |  |
| <b>No.:</b>                                                                   |  |
| <b>Calle (intersección):</b>                                                  |  |
| <b>Sector:</b>                                                                |  |
| <b>Teléfono(s):</b>                                                           |  |
| <b>Correo electrónico:</b>                                                    |  |
| <b>RUC:</b>                                                                   |  |
| <b>Nombre del Representante Legal/Apoderado/Procurador Común:</b>             |  |
| <b>Cédula de Ciudadanía (Representante Legal/Apoderado/Procurador Común):</b> |  |

| <b>Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):</b>                                 |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Productores individuales                                                                         |  |
| Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos |  |
| Unidades Económicas Populares                                                                    |  |
| Artesanos                                                                                        |  |
| Micro y Pequeñas unidades productivas                                                            |  |

**Adjuntar:**

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).  
Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
- Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS (Instituto Nacional De Economía Popular Y Solidaria).

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)



(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

### 4.3.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo y al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la prestación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR**”, de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego que rige el procedimiento de código No. FI-EPP-2023-024, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

#### Precios Unitarios de Adhesión:

| BLOQUE 12 EPF |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |          |                      |                             |
|---------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------------|-----------------------------|
| Código CPC    | Item | Rubros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UDM              | Cantidad | Mejor Valor Unitario | Mejor Valor Total (sin iva) |
| 652190011     | 1    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta</b> , Incluye equipaje, Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 312      | \$ 1.303,11          | \$ 406.570,32               |
| 652190011     | 2    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta</b> , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 208      | \$ 1.573,11          | \$ 327.206,88               |
| 652190011     | 3    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta</b> , Incluye equipaje, Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 312      | \$ 1.303,11          | \$ 406.570,32               |
| 652190011     | 4    | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta</b> , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 208      | \$ 1.573,11          | \$ 327.206,88               |
| 652190011     | 5    | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Edén a Puerto Providencia o Puerto San Roque o Puerto Dumbique o Puerto Pañacocha o Puerto Samoa o Puerto Chiruisla- ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día. | TARIFA POR VIAJE | 730      | \$ 906,30            | \$ 661.599,00               |

|                                       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             |                |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|-------------|----------------|
| 652190011                             | 6 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-EPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                            | DIA              | 730 | \$ 85.00    | \$ 62,050.00   |
| 652190011                             | 7 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén- Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 96  | \$ 2,000.00 | \$ 192,000.00  |
| PRESUPUESTO REFERENCIA PARA 730 DÍAS  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             | \$2.383.203,40 |
| BLOQUE 31 APAIKA                      |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre <b>Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana-ida y vuelta.</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                            | TARIFA POR VIAJE | 208 | \$ 2.266,83 | \$ 471.500,64  |
| 652190011                             | 2 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre <b>Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya-ida y vuelta.</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                          | TARIFA POR VIAJE | 104 | \$ 1.545,80 | \$ 160.763,20  |
| 652190011                             | 3 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B31-APK (1 Timonel de bote,permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                             | DIA              | 730 | \$85.00     | \$62,050.00    |
| 652190011                             | 4 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Chiru isla - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta,</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                     | TARIFA POR VIAJE | 48  | \$2,409.20  | \$115,641.60   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             | \$ 809.955,44  |
| BLOQUE 43 ITT                         |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |             |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta.</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo. | TARIFA POR VIAJE | 520 | \$ 1.900,00 | \$ 988.000,00  |

|                                       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |             |                |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|-------------|----------------|
| 652190011                             | 2 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Pompeya - ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                      | TARIFA POR VIAJE | 208 | \$ 1.700,00 | \$ 353.600,00  |
| 652190011                             | 3 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                          | TARIFA POR VIAJE | 312 | \$ 1.900,00 | \$ 592.800,00  |
| 652190011                             | 4 | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda a Puerto San Carlos o Puerta Boca del Tiputini o Puerto Nuevo Rocafuerte o Puerto Eden o Puerto Chiru isla ida y vuelta</b> . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día. | TARIFA POR VIAJE | 730 | \$ 826,30   | \$ 603.199,00  |
| 652190011                             | 5 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B43-ITT (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DIA              | 730 | \$85.00     | \$62,050.00    |
| 652190011                             | 6 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Miranda - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta</b> , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                           | TARIFA POR VIAJE | 48  | \$2,500.00  | \$120,000.00   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |             | \$2.719.649,00 |
| BLOQUE 12 PAÑACOA                     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |             |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de <b>Puerto Zese – Puerto Zeto - ida y vuelta</b> Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                           | TARIFA POR VIAJE | 416 | 1380,61     | \$ 574.333,76  |
| 652190011                             | 2 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-PCC (2 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DIA              | 730 | \$85.00     | \$124,100.00   |

|                                       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                |                |
|---------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|----------------|----------------|
| 652190011                             | 3 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto ZESE - Puerto ZETO ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                                    | TARIFA POR VIAJE | 96  | \$1,70<br>0.00 | \$163,200.00   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$ 861.633,76  |
| BLOQUE 16 TIVACUNO                    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                |                |
| 652190011                             | 1 | Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya sur a Puerto Pompeya norte o Puerto Harbert o Puerto Itaya- o Puerto Providencia ida y vuelta Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposicion del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día. | TARIFA POR VIAJE | 730 | \$ 800,00      | \$ 584.000,00  |
| 652190011                             | 2 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco Orellana ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                   | TARIFA POR VIAJE | 48  | \$1,200.00     | \$57,600.00    |
| 652190011                             | 3 | Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.                                                                                                                | TARIFA POR VIAJE | 208 | \$ 1.000,00    | \$ 208.000,00  |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$ 849.600,00  |
| BLOQUE 15                             |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                |                |
| 652190011                             | 1 | Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B15-CPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DIA              | 730 | \$ 85,00       | \$ 62.050,00   |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA 730 DÍAS |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$ 62.050,00   |
| TOTAL PRESUPUESTO, SIN IVA            |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |     |                | \$7.686.091,60 |

El valor es de US\$ xxxxxx xx/100 xxxxxxxx con xx/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 131 del RGLOSNC.

**NOTA 1:** Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 y 229 del Reglamento General de la LOSNCP.

Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

#### 4.4.- ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, (nombre) en calidad de (cargo o función - representante legal, gerente, apoderado, procurador común, etc.) de (nombre del proveedor - oferente), en atención a la convocatoria del proceso NO. [FI-EPP-2023-024](#) efectuada por la EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor del **“SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”**, luego de examinar el pliego y los Términos de Referencia (adjuntos) del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con los Términos de Referencia y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente Formulario de la Oferta me adhiero a las mismas.

#### 4.5. DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social<sup>1</sup>) o, (nombre de la persona natural<sup>2</sup>), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

##### A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la ☐ que represento (el oferente deberá agregar la palabra ☐ SI, o la palabra, NO, ☐ según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI

NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento.

En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

---

<sup>1</sup> Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

<sup>2</sup> Completar en caso de tratarse de una persona natural.

**6.** En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

| <b>Nombres completos</b> | <b>Cédula o RUC</b> | <b>Cargo o dignidad que ejerce</b> | <b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b> |
|--------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                          |                     |                                    |                                                                   |
|                          |                     |                                    |                                                                   |
|                          |                     |                                    |                                                                   |

**7.** Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o ☐ procuradores comunes, ☐ según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.  
(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| <b>Nombres completos</b> | <b>Cédula o RUC</b> | <b>Cargo o dignidad que ejerce</b> | <b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b> |
|--------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                          |                     |                                    |                                                                   |
|                          |                     |                                    |                                                                   |
|                          |                     |                                    |                                                                   |

**8.** Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

**a)** Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

**b)** Descalifique a mi representada como oferente; o,

**c)** Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

|                                                       |  |
|-------------------------------------------------------|--|
| Compañía Anónima.                                     |  |
| Compañía de Responsabilidad Limitada.                 |  |
| Compañía Mixta.                                       |  |
| Compañía en Nombre Colectivo.                         |  |
| Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones. |  |
| Sociedad Civil.                                       |  |
| Corporación.                                          |  |
| Fundación.                                            |  |
| La Sociedad por Acciones Simplificada.                |  |
| Otra.                                                 |  |

| <b>Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica</b> | <b>Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso</b> | <b>Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica</b> | <b>Domicilio Fiscal</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|                                                                                               |                                                                                                                |                                                                                         |                         |
|                                                                                               |                                                                                                                |                                                                                         |                         |
|                                                                                               |                                                                                                                |                                                                                         |                         |
|                                                                                               |                                                                                                                |                                                                                         |                         |
|                                                                                               |                                                                                                                |                                                                                         |                         |

**1.** Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

### Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

### C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto ☐ en los artículos 42 y 44 ☐ del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI

NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| Nombres completos | Cédula o RUC | Cargo que | o dignidad ejerce | Entidad o Institución en la que |
|-------------------|--------------|-----------|-------------------|---------------------------------|
|-------------------|--------------|-----------|-------------------|---------------------------------|

|  |  |  |                               |
|--|--|--|-------------------------------|
|  |  |  | ejerce el cargo o<br>dignidad |
|  |  |  |                               |
|  |  |  |                               |
|  |  |  |                               |

4. Declaro ☐ que ejerzo una dignidad ☐ de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| Nombres completos | Cédula o RUC | Cargo o dignidad que ejerce | Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad |
|-------------------|--------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|
|                   |              |                             |                                                            |
|                   |              |                             |                                                            |

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

#### Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto

en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

**3.** La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

#### **D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

**1.** Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

| Nombre | Cédula/Pasaporte | Nacionalidad | No (s). de Cuenta (s) | Institución Financiera |
|--------|------------------|--------------|-----------------------|------------------------|
|        |                  |              |                       |                        |
|        |                  |              |                       |                        |

**2.** Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

#### **Notas correspondientes a la letra D:**

**1.** A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

**2.** Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

**3.** Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

**4.** La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

#### 4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

##### 4.6.1 Asociatividad:

| Nombre del Oferente | Tipo de Personería Jurídica | RUC |
|---------------------|-----------------------------|-----|
|                     |                             |     |
|                     |                             |     |

El oferente deberá presentar:

1. Copia del RUC Actualizado
2. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).  
Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
3. Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS, (Instituto Nacional De Economía Popular Y Solidaria).

##### 4.6.2 Criterios de Igualdad

##### 4.6.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

| No.   | Nombre Completo | No. Cédula | Recibe Bono? Si/No | Fecha de Nacimiento | Fecha de Ingreso o afiliación | Edad | Género |   | Discapacidad |    |
|-------|-----------------|------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|------|--------|---|--------------|----|
|       |                 |            |                    | (DD/MM/AA)          |                               |      | M      | F | SI           | NO |
|       |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |
| TOTAL |                 |            |                    |                     |                               |      |        |   |              |    |

El oferente deberá presentar:

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios). Con al menos seis (6) meses de antigüedad de los socios, previo a la publicación de la Feria Inclusiva.
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple legible (a color) de la cédula de ciudadanía.
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.

#### 4.6.2.2 Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del Oferente)

| No.   | Nombre Completo | No. Cédula | Recibe Bono? | Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA) | Fecha de Ingreso a Nómina | Edad | Género |   | Discapacidad |    |
|-------|-----------------|------------|--------------|--------------------------------|---------------------------|------|--------|---|--------------|----|
|       |                 |            | Si/No        |                                |                           |      | M      | F | SI           | NO |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
|       |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |
| TOTAL |                 |            |              |                                |                           |      |        |   |              |    |

**El oferente deberá presentar:**

- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia simple

legible de cédula de ciudadanía a color, comprobante de pago de la planilla del pago IESS y certificado de cumplimiento de obligaciones patronales).

- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.

Nota: De no contar con trabajadores en relación de dependencia, dicha información deberá constar en este formulario señalando: *“Se deja constancia que a la fecha de presentación de ofertas no se cuenta con trabajadores en relación de dependencia”*.

#### 4.6.3 Criterio de Calidad

| CRITERIO DE CALIDAD                    |
|----------------------------------------|
| De acuerdo a lo requerido en el pliego |

#### 4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO/OPERATIVO

| ÍTEM | CARGO | NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO | TITULO | DETALLE EXPERIENCIA |
|------|-------|----------------------------------------|--------|---------------------|
|      |       |                                        |        |                     |
|      |       |                                        |        |                     |
|      |       |                                        |        |                     |
|      |       |                                        |        |                     |

Para acreditar el nivel de estudio e instrucción académica, el oferente deberá presentar en su oferta lo siguiente:

- Listado con el detalle del personal técnico y operativo propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos.
- Hoja de vida actualizada, para la experiencia se deberá incluir las fechas de inicio y fin de actividades.
- Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico y operativo, que sea legible y de preferencia a color.
- Para el caso de personal con nivel de estudio de Bachiller deberá presentar copia del título de Bachiller o certificado de registro de título de bachiller del Ministerio de Educación.
- Para el caso de personal con nivel de estudio de Tercer Nivel, deberá presentar copia del título debidamente registrado en el SENESCYT.

Para efectos de demostrar la experiencia del personal, el oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia requeridos para cada cargo, mismos que deberán estar debidamente suscritos por autoridad u persona autorizada para el efecto y contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la contratante o beneficiario del servicio;
- Cargo/función desempeñado;
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades, estableciendo el tiempo total de prestación de servicios.

#### 4.8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

| Ítem | Descripción del equipo | Cantidad | Especificaciones |
|------|------------------------|----------|------------------|
|      |                        |          |                  |
|      |                        |          |                  |
|      |                        |          |                  |
|      |                        |          |                  |

**El oferente deberá presentar en su oferta:**

Documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, tales como: compromisos de compra-venta (suscritos entre el oferente y el vendedor, donde se especifiquen las características requeridas), compromisos de alquiler (suscritos entre el oferente y el vendedor, donde se especifiquen las características requeridas) o de ser el caso, documentos que acrediten la propiedad (facturas de compra). No serán reconocidos como medio de prueba las proformas y/o kardex de inventario. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, para lo cual se debe presentar los documentos antes señalados

Para los vehículos, deberá presentar copias de las matrículas y revisión técnica vehicular vigentes sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa (para este último caso solo si el vehículo ya cuente con dicha documentación) o en general de cualquier forma de disponibilidad.

En la documentación que se presente se deberá demostrar las características requeridas, de ser necesario para dar cumplimiento a esto, el oferente podrá presentar la documentación adicional que considere necesaria.

#### 4.9. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

| EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA         |             |                    |                         |
|------------------------------------|-------------|--------------------|-------------------------|
| CONTRATANTE                        | DESCRIPCIÓN | FECHA DE EJECUCIÓN | MONTO<br>(ANTES DE IVA) |
|                                    |             |                    |                         |
|                                    |             |                    |                         |
|                                    |             |                    |                         |
|                                    |             |                    |                         |
|                                    |             |                    |                         |
| TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS |             |                    |                         |

**Nota:** En caso de presentar la oferta para dos (2) o más Bloques, el oferente deberá presentar los documentos detallados en el numeral 2.7.4. La sumatoria de los instrumentos podrá ser utilizada para cada oferta individual., siempre y cuando cubra el monto solicitado para cada bloque.

|                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,                                        |
| -----<br><b>FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</b><br><b>(según el caso)</b> |

**NOTA 1:** Los documentos que apliquen, deberán estar obligatoriamente emitidos a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.

**NOTA 2:** Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

**NOTA 3:** La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP sin pena de las acciones legales que correspondan.

## ANEXO A

### DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, .....(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No. ...., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número XXX, para la contratación del servicio de (especificar el objeto de la contratación), convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

1. No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
2. No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.
3. No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
4. No he contratado ni contrataré a un Contratista, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
5. No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.
6. Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.
7. Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que

acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

8. Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
9. Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Lugar y fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente/representante legal

**Notas:**

- *Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.*
- *Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.*

## ANEXO B

### MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

#### PROCEDIMIENTO No.

#### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), ..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ...., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

| Número | Asociados o Consorciados | Porcentaje de participación |
|--------|--------------------------|-----------------------------|
| 1      |                          |                             |
| 2      |                          |                             |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociado o consorciado 1.-<br>Firma: Representante Legal o persona natural.<br>Nombre: Representante Legal o persona natural.<br>Domicilio:<br>Lugar de recepción de notificaciones: | Asociado o consorciado 2.-<br>Firma: Representante Legal o persona natural<br>Nombre: Representante Legal o persona natural.<br>Domicilio:<br>Lugar de recepción de notificaciones: |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|